

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85****MÓSTOLES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 133 del Reglamento Orgánico Municipal, se hace público, el decreto de la Alcaldía 2743/2023, de 20 de junio, del Ayuntamiento de Móstoles, en la forma siguiente:

- Decreto de Alcaldía de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resultando de aplicación al municipio de Móstoles el régimen de organización de los municipios de gran población, conforme al acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de 4 de noviembre de 2004.

Resultando que la aplicación del mencionado régimen de organización configura a la Junta de Gobierno Local como un órgano municipal necesario, que bajo la presidencia de la Alcaldía, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a este corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en la legislación vigente, como atribuciones propias.

Resultando que el día 17 de junio de 2023 ha sido elegido alcalde de esta Corporación don Manuel Bautista Monjón, siendo necesaria para la adecuada gestión de los intereses locales la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como su constitución.

Resultando que corresponde a esta Alcaldía el nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de los miembros del Pleno, además del alcalde.

Resultando que, igualmente, corresponde a esta Alcaldía designar al concejal-secretario entre uno de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que, conforme al artículo 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), es competencia de esta Alcaldía fijar, mediante decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Considerando lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en el cual se indica que corresponde al alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde. En consecuencia, se interpreta que, en el cómputo del límite del tercio de la Corporación, no computa la Alcaldía por expresa voluntad del legislador al incluir el literal de “además del alcalde”.

Considerando lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, aprobado en Pleno municipal, de 31 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 2005).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.—Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede integrada por nueve miembros, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación, además de la presidencia de esta Alcaldía.

Segundo.—Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

1. Don Gabriel Monteserín Prieto.
2. Don Alberto Rodríguez de Rivera Morón.
3. Doña Raquel Guerrero Vélez.
4. Doña Cristina Molina de Miguel.
5. Don Ángel Álvarez de la Puente.
6. Don Sergio María Soler Hernández.

7. Doña Ángeles García González.
8. Doña Raquel Manjavacas Quiñones.
9. Doña María Teresa López Divasson.

Tercero.—Designar como concejala-secretaria de la Junta de Gobierno Local a doña Raquel Guerrero Vélez, igualmente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante se designa para la sustitución del concejal-secretario a doña Cristina Molina de Miguel, concurriendo en ambos la condición de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.—Todos los nombramientos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todos los nombramientos se entenderán aceptados tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, no hace manifestación expresa de no aceptación.

Quinto.—Disponer la celebración de la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local dentro de los diez días siguientes a la presente designación de los miembros. Por la presente, queda convocada la celebración de la sesión constitutiva el día 22 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Junta de Gobierno Local.

Sexto.—Que la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias sea semanal, fijándose su celebración todos los martes, de ser día inhábil se celebrará la sesión ordinaria el día hábil posterior. Igualmente se señala las 12:00 horas, como predeterminada para su celebración, sin que la alteración de la hora de convocatoria afecte a la naturaleza ordinaria de la sesión.

Lo manda y firma el alcalde-presidente.

En Móstoles, a 20 de junio de 2023.—El alcalde, Manuel Bautista Monjón.—Doy fe, el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio J. de Galdo Casado.

Móstoles, a 28 de junio de 2023.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio J. de Galdo Casado.

(03/11.530/23)

